



RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 004
(Febrero 16 de 2006)

"Por la cual se hace un encargo en comisión".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 18º literal i) del Estatuto General,

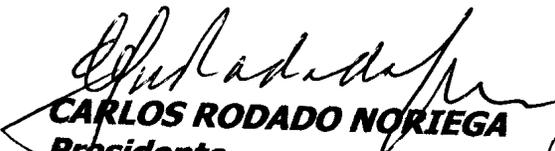
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese en comisión a la doctora **YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.686.427 de Codazzi (Cesar), como rectora de la Universidad del Atlántico, mientras el Consejo Superior procede a la designación del rector en propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, a la División de Recursos Humanos, Oficina de Control Interno y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2006.


CARLOS RODADO NORIEGA
Presidente


IVAN GUTIÉRREZ FONTALVO
Secretario

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
R E C T O R I A



RESOLUCIÓN RECTORAL No.
(0 0 0 1 2 3)

"Por la cual se da por terminada una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectora No. 000123 del 1º de febrero de 2006, se concedió a la servidora pública YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción por el término de dos años en el Departamento del Atlántico.

La servidora YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ, mediante comunicación fechada 16 de febrero de 2006, solicitó a la Rectoría la terminación de la precitada comisión.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción por el término de dos años en el Departamento del Atlántico, concedida a la servidora pública YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ, y reintégresele al cargo de carrera en el que se encuentra inscrita y escalafonada en la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, a la División de Recursos Humanos, Facultad de Ciencias de la Educación y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los,


PAOLA AMAR SEPULVEDA
Rectora (e)

Barranquilla, 16 de febrero de 2006.

Doctora:
PAOLA AMAR SEPULVEDA.
Rectora Universidad del Atlántico.
Ciudad.

Distinguida Doctora:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva dar por terminada la comisión que me fue concedida para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción y que me fue otorgada por dos años en el departamento del Atlántico mediante resolución N0. 000123 del 1 de febrero del 2006. Así mismo, solicito a usted se sirva reintegrarme al cargo de carrera administrativa al cual me encuentro inscrita y escalafonada y adscrita a la Facultad de educación de la Universidad del Atlántico.

Atentamente:


YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
C.C. 49.686.427 de Codazzi- Cesar.

CoBo
Paola Amar
16/02/2006.



UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
RECTORIA

KM. 7 VIA A PUERTO COLOMBIA
APARTADO AÉREO 1890 – TELEFONO 359 9458
BARRANQUILLA- COLOMBIA

RESPLUCION No.

(000185)

Por medio de la cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre remoción y nombramiento

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO,
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 92 y siguiente del Decreto 1950 de 1973 y artículo 26 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO QUE:

La servidora Pública YOLANDA MARTINEZ MANJARES, identificada con cédula NO. 49.686.427, expedida en Codazzi – Cesar, inscrita y escalafonada en Carrera Administrativa y adscrita al Departamento de Educación de la Universidad del Atlántico, solicito mediante escrito de fecha Enero 31 de 2006, comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción por el término de 2 años en la Subsecretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

La funcionaria YOLANDA MARTINEZ MANJAREZ, se encuentra inscrita y escalafonada en Carrera Administrativa como requisito sustancial para acceder a la petición presentada.

La solicitud presentada por la funcionaria YOLANDA MARTINEZ MANJAREZ reúne los requisitos de fondo y formalidades exigidos por los artículos 92 del Decreto 1950 de 1973 y 26 de la Ley 909 de 2004.

Con fundamento en las razones legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase a la servidora pública YOLANDA MARTINEZ MANJAREZ identificada con cedula de ciudadanía No.49.686.427 de Codazzi-Cesar, comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción por el término de 2 años en el Departamento del Atlántico, contados a partir del día 1º de Febrero de 2006 y hasta el 1º de Febrero de 2008, debiendo reintegrarse al cargo de carrera de que es titular en la Universidad del Atlántico, una vez concluida el término de la comisión.

lx
p

24

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
RECTORIA



KM. 7 VIA A PUERTO COLOMBIA
APARTADO AÉREO 1890 - TELEFONO 359 9458
BARRANQUILLA- COLOMBIA

000122

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a la Decanatura de la Facultad de Educación, División de Recursos Humanos, Nómina, Presupuesto, Tesorería para lo de su competencia.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

7 de mayo de 2008

24/2


PAOLA AMAR SEPÚLVEDA
Rectora (E)